



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **AUTORIZA A "CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL S.A." PARA
DAR INICIO A SUS ACTIVIDADES.**

SANTIAGO, **24 AGO 2010**

RESOLUCION EXENTA N° **492**

VISTOS:

La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley N°3.538 de 1980, y 10 de la ley N° 20.345, y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 13 de agosto de 2010, mediante Resolución Exenta N° 481, esta Superintendencia aprobó las Normas de Funcionamiento de "CCLV, Contraparte Central S.A."

2.- Que esta Entidad Fiscalizadora ha verificado a través de la División Custodia y Liquidación de Valores, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el inciso final del artículo 10 de la ley N° 20.345, para que "CCLV, Contraparte Central S.A.", pueda dar inicio a sus actividades, emitiéndose el informe técnico de 19 de agosto de 2010, denominado "Resumen Revisión para autorización de inicio de actividades de CCLVA Contraparte Central", que se anexa a la presente resolución.

RESUELVO:

1. Autorízase a "CCLV, Contraparte Central S.A." para que de inicio a sus actividades a contar de la fecha de la presente resolución.

2. Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

3.- Asimismo, remítase copia de esta resolución al Banco Central de Chile y a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA Superintendente
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl